

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Varias son las disposiciones que se han dictado para atender al servicio de las Escuelas públicas, cuando resultan vacantes hasta su provisión, en propiedad. Inspiradas todas ellas en el deseo, muy laudable por cierto, de evitar que se interrumpen las clases en las mismas por más de ocho días, se ha notado, sin embargo, que, á pesar de la bondad que encierran y de la exactitud con que los llamados á plantearlas se han esmerado en cumplirlas, por motivos de índole diversa no se han puesto en práctica con la oportunidad apetecida, ni han resultado beneficiosas á los intereses respetables que amparaban y defendían.

Pruebas palmarias de esta afirmación se encuentran en una parte de la cifra que alcanzan en algunas provincias las sumas destinadas á la Junta Central de Derechos pasivos por haberes personales correspondientes á las Escuelas vacantes hasta el nombramiento de Maestros interinos, por la tardanza en proveerlas, y de otra la calidad de los designados para dichos cargos con carácter provisional, de los cuales son muchos los que carecen de título y aun de certificado de aptitud; y esto no obstante, los sirven en algunos casos por tiempo indefinido, merced á una protección dañosa, en tanto que con ella se llevan á la enseñanza hondas perturbaciones.

Siendo estos Maestros, en su mayoría, poco aptos por la falta de cultura general y de otras dotes morales, no cabe esperar de ellos que ejerzan tan delicado ministerio con la asiduidad y solicitud debidas, por lo que se sabe que su permanencia al frente de las

Escuelas no ha de ser de larga duración. Así es que no ofrecen ni pueden ofrecer la garantía que los que han obtenido título profesional, en cuanto de su celo y comportamiento como interinos depende acaso su buena colocación cuando aspiren á conseguir una Escuela en propiedad.

No son pocos los Inspectores provinciales que, celosos de su buen nombre y animados de los más excelentes propósitos en bien de la educación de los niños, han acudido á la Superioridad lamentándose, después de denunciar los hechos expuestos, de los inconvenientes con que tropiezan para llenar sus deberes en este punto, habiendo llegado algunos á significar respetuosamente que verían con gusto se les relevase de hacer propuestas de Maestros interinos.

Pero como quiera que dichos funcionarios, por la especialidad de la misión que desempeñan, son casi los únicos que pueden conocer el personal más idóneo para el servicio indicado, es necesaria su intervención, si quiera se limiten á informar en el seno de la Junta acerca de las condiciones y circunstancias de los que aspiren á regir interinamente las Escuelas, y las cuales han de darse á la publicidad una vez hechos los nombramientos por las mencionadas Corporaciones.

Con el fin, pues, de obviar las dificultades imprevistas que han venido oponiéndose á que se regularice este servicio, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado dictar las reglas siguientes:

- 1.^a Los Secretarios de las Juntas provinciales darán cuenta en cada sesión, bajo su más estrecha responsabilidad, de las vacantes de Escuelas que hayan ocurrido después de celebrada la anterior.
- 2.^a Todos los que aspiren á ocupar plazas de Maestros ó Maestras en concepto de interinos, presentarán al Inspector de primera enseñanza los documentos que acrediten su aptitud, méritos y servicios.
- 3.^a Los Inspectores abrirán un registro especial en

que anotarán los nombres de los solicitantes, con expresión de sus circunstancias.

4.^a Siempre que haya de hacerse un nombramiento de esta clase, el Inspector presentará á la Junta de Instrucción pública la relación de los aspirantes, informando verbalmente á la misma respecto al orden de preferencia que á su juicio deba dárseles.

5.^a La Junta, en vista de la mencionada relación y de lo expuesto por el Inspector, acordará los nombramientos, publicándose al siguiente día en el *Boletín oficial* los nombres y circunstancias de los agraciados.

6.^a Cuando el Inspector estuviere de visita ó en alguna otra comisión del servicio, le sustituirá en estas funciones el Director de la Escuela Normal de Maestros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 12.

Obras Públicas.—Expropiaciones.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Chiloeches, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia núm. 17 fecha 7 de Febrero último. Así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina, para que designen Perito que les represente; entendiéndose, que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 2.^o de la mencionada Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 30 de Junio de 1894.

El Gobernador,

—2753 SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION PERMANENTE

Sección 3.^a—Suministros.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	66

Idem de vino de 0'50 litros.	"	14
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	64
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	18
Litro de aceite.....	1	07
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Junio de 1894.—El Vicepresidente, Cuesta.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lúcas.—El Secretario, Luis García del Val.
—2788

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á propuesta del Agente Ejecutivo principal de la zona de Pastrana, D. Juan José Maldonado, se ha servido dejar cesante al Auxiliar que era de dicha Agencia Ejecutiva, D. Marcelino Sinovas, y nombrar en su lugar á D. Patricio Raso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y para que se le reconozca como tal auxiliar al referido D. Patricio Raso, no se le ponga dificultad de ninguna clase en el ejercicio del cargo que se le confiere.—Guadalajara 21 de Junio de 1894.—El Tesorero, Joaquín Gállego.
—2754

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Circular.

Vencido ya uno de los plazos señalados para el envío á esta Administración de los repartimientos de la contribución rústica y colonia y Pecuaria, y dispuesta esta Dependencia á no consentir que se retrase por causa alguna la ultimación de servicio tan importante, por la presente hace saber que todos los Ayuntamientos y Juntas, cuyas localidades no excedan de 150 contribuyentes, quedan desde luego conminados con la multa de 80 pesetas, de conformidad con el art. 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, la que desde luego se hará efectiva, si dejan de recibirse los repartimientos referidos, el día 24 del actual.

Igualmente quedan conminados con la multa de 150 pesetas los Ayuntamientos y Juntas de los pueblos que cuentan con 150 á 300 contribuyentes, si no envían los repartimientos por el correo del día 26.

Asimismo, quedan conminados con la multa de 250 pesetas los Ayuntamientos y Juntas cuyos pueblos tengan más de 300, sino se reciben los repartimientos en esta Administración el día 30 del presente mes.

También se previene que deben todas las Corporaciones remitir nota detallada de los recibos anuales, semestrales y trimestrales que les sean necesarios, para que les sean remitidos por correo ó entregados á las personas á quien para ello se autoricen, advirtiéndoles que, inmediatamente de aprobado el reparto, deberán proceder á su llena, devolviendo los sobrantes é inutilizados con las matrices extendidas.

Al propio tiempo advierto, que no será aprobado ningún repartimiento ni lista cobratoria que no tenga el completo reintegro de timbres, siendo devueltos al pueblo aquellos que, careciendo de él, permanezcan en esta Administración más de dos días sin haberse presentado el Agente á efectuarlo.—Guadalajara 20 de Junio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Gutiérrez.
—2755

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré.		TOTAL.
									Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
1	D. Santiago Romanillos..	Bochones.....	Clero.	42.611 y otros.	Bochones.....	2 prados, 1 tierra y 1 era.....	15, 18, 19 y 20.....	18 Abril 1880, 83 al 85	37 81	151 24	
2	José Rodrigo.....	Alpedroches.....	»	22.567.....	Alpedroches.....	5 tierras.....	15, 18 y 20.....	28 id. 80, 83 y 85...	31 25	93 75	
3	Justo Arroyo.....	Guadalajara.....	»	15.142.....	Signenza.....	1 id.....	16, 18, 19 y 20.....	28 id. 81, 83, 84 y 85.	62 56	250 24	
4	Juan Antonio García..	Robledillo.....	»	42.638.....	Robledillo.....	Un terreno con 24 olivos y solar..	20.....	2 id. 85.....	16 25	16 25	
5	José Chicharro.....	Condemios Abajo..	»	42.029 y otros.	Condemios Abajo.	7 tierras.....	10, 16, 18, 19 y 20..	7 Mayo 75, 81, 83 al 85	20 88	104 40	
6	Gregorio Gonzalo.....	Idem.....	»	18.659 y otros.	Idem.....	13 id.....	Idem.....	7 id. 75, 81, 83, 84 y 85.	76 »	380 »	
7	Tomás Torre.....	Valdelcubo.....	»	42.824 y otros.	Valdelcubo.....	5 id.....	16 y 19.....	11 Abril 81 y 84...	53 62	107 24	
8	José Garrido.....	Torrevaldealmen- dras.....	»	42.550.....	Torrevaldealmed.s	1 id.....	15, 18 y 20.....	11 Mayo 80, 83 y 85.	35 »	105 »	
9	José Martínez.....	Valdelcubo.....	»	42.809 y otros.	Valdelcubo.....	5 id.....	15, 16, 18 y 20.....	11 id. 80, 81, 83 y 85.	57 75	231 »	
10	Andrés Alvaro.....	Torrevaldealmen- dras.....	»	42.537 y otros.	Torrevaldealmed.s	2 id.....	16, 18 al 20.....	11 id. 81, 83 al 85...	40 75	163 »	
11	Felipe Nicolás.....	Cantalojas.....	»	23.791 y otros.	Cantalojas.....	8 fincas.....	15, 18 y 20.....	11 id. 80, 83 y 85...	173 12	519 36	
12	Cecilio Llorente.....	Robredarcas.....	»	39 950 y otros.	Robredarcas.....	1 suerte de 11 finc.	16, 17, 18 al 20.....	11 id. 81 al 85.....	14 »	70 »	
13	Santiago Márquez.....	Cantalojas.....	»	23.776 y otros.	Cantalojas.....	6 tierras y 2 prados.	15, 18, 19 y 20.....	11 id. 80, 83 al 85...	47 25	189 »	
14	Guillermo Delgado.....	Villacorza.....	»	42.548.....	Villacorza.....	1 tierra.....	15, 16, 18 al 20.....	11 id. 80, 81, 83 al 85	41 37	206 85	
15	Felix Caballo.....	Imón.....	»	42.552 y otros.	Imón.....	2 id.....	Idem.....	Idem.....	20 25	101 25	
16	Manuel Palafox.....	Torremocha Campo	»	41.160.....	Torrem.ª Campo..	1 id.....	Idem.....	12 id. 80, 81, 83 al 85	87 62	438 10	
17	Eugenio de Francisco..	Casillas.....	»	42.627.....	Bochones.....	Idem.....	15, 16, 18 y 20.....	12 id. 80, 81, 83 y 85.	5 75	23 »	
18	Santiago Cabrera.....	Imón.....	»	42.559.....	Imón.....	4 id.....	Idem.....	Idem.....	19 25	77 »	
19	Gregorio Batanero.....	Trillo.....	»	4.024.....	Trillo.....	1 id.....	15 y 20.....	18 id. 80 y 85.....	125 »	250 »	
20	Juan Manuel Herranz..	Idem.....	»	4.026.....	Idem.....	Idem.....	20.....	18 id. 85.....	32 69	32 69	
21	Santos Muñoz.....	Idem.....	»	4.032.....	Idem.....	Idem.....	18, 19 y 20.....	18 id. 83 al 85.....	32 »	96 »	
22	Román Brogueras.....	Idem.....	»	4.033.....	Idem.....	Idem.....	16, 18 y 20.....	18 id. 81, 83 y 85...	6 62	19 86	
23	Victoriano Batanero...	Idem.....	»	4.025.....	Idem.....	Idem.....	15, 17, 18 y 20.....	19 id. 80, 82, 83 y 85.	38 »	152 »	
24	Lorenzo Vera.....	Guadalajara.....	»	32.450 y otros	Villel de Mesa...	2 id.....	3, 16, 17, 18 al 20..	19 id. 68, 82, 83 al 85.	11 »	66 »	
25	Blas Lozano.....	Rienda.....	»	42.876.....	Rienda.....	1 prado.....	15, 16, 18, 19 y 20..	19 id. 80, 81, 83, 84 y 85	126 50	632 50	
26	Tomás Torre.....	Valdelcubo.....	»	42.824 y otros.	Valdelcubo.....	5 tierras.....	18.....	11 Mayo 83.....	53 62	53 62	
27	Santiago Escudero.....	Azañón.....	»	17.349.....	Azañón.....	1 id.....	16, 18, 19 y 20.....	26 id. 81, 83 al 85...	10 »	40 »	
28	Felix Yubero.....	Torrevaldealmd.s	»	42.540 y otros.	Torrevaldealmed.s	6 tierras.....	16, 18 y 20.....	26 id. 81, 83 y 85...	22 62	67 86	
29	Angel Vazquez.....	Villacorza.....	»	42.521 y otros.	Tobes.....	2 id.....	15, 16, 18, 19 y 20..	25 id. 80, 81, 83 al 85	32 75	163 75	
30	Casimiro Sardina.....	Santapera.....	»	42.566.....	Imón.....	1 id.....	16.....	26 id. 81.....	5 62	5 62	
31	Valentin Fernandez...	Atienza.....	»	18.653 y otros.	Condemios Arriba.	14 id.....	10, 16, 18, 19 y 20..	Id. 75, 81, 83 al 85...	51 »	255 »	
32	Pedro García.....	Rebollosa de Hita.	»	42.450 y otros.	Alcolea de Peñas.	1 id.....	15, 16, 18 al 20.....	Id. 80, 81, 83 al 85...	27 50	137 50	
33	El mismo.....	Idem.....	»	34.134.....	Tordelrábano.....	1 id.....	Idem.....	Idem.....	13 75	68 75	
34	Manuel Pascual.....	Cincovillas.....	»	42.464.....	Cincovillas.....	1 huerto.....	15, 16, 18, 19 y 20..	Idem.....	12 75	63 75	
35	Gregorio Garcés.....	Alcolea de Peñas..	»	42.454 y otros.	Idem.....	2 tierras y 1 huerto	16, 17 al 20.....	Id. 81 al 85.....	38 25	191 25	
36	Juan Ruiz.....	Molina.....	»	5.387 y otros.	Fuentelsaz.....	1 suerte de 35 finc.	16, 17, 18 al 20.....	28 id. 81, 82 al 85...	108 75	543 75	
37	Antonio Bravo.....	Cifuentes.....	»	2.501 y otros.	Durón.....	4 tier., 1 viñ., 1 oliv.	12, 16, 19 y 20.....	4 Junio 77, 81, 82 y 85	139 87	559 48	
38	Vicente López.....	Durón.....	»	2.509.....	Idem.....	1 tier., 1 viñ., 1 oliv.	17 y 20.....	Id. 82 y 85.....	15 12	30 24	

39 D. Segundo Pareja	Durón	2.514 y otros	1 tierra y 1 olivar.	11 y 20	4 Junio 76 y 85	81 50
40 Leonardo Acero	Molina	32.348	1 tierra	18 y 20	7 id. 83 y 85	21 »
41 Antonio Serrada	Sotoca	3.806 y otros	3 tierras	18 y 20	Idem	188 74
42 Manuel Aparicio	Hinojosa	37.176 y otros	4 id.	16, 19 y 20	Id. 81, 84 y 85	22 86
43 Gregorio Muñoz	Cendejas de Torre	9.663	1 id.	16, 18 y 20	Id. 81, 83 y 85	57 »
44 Segundo Megino	Molina	7.118 y otros	1 suerte de 23 finc.	20	Id. 85	188 87
45 El mismo	Idem	28.575 y otros	4 tierras	18 y 20	Id. 83 y 85	74 74
46 El mismo	Idem	28.763 y otros	22 id.	16, 17, 19 y 20	Id. 81, 82, 84 y 85	300 »
47 El mismo	Idem	29.163 y otros	25 id.	Idem	Idem	324 48
48 Roman Brogueras	Trillo	52	1 bodega	16, 18 y 20	18 Mayo 81, 83 y 85	171 36
49 Santiago Pérez	Azañón	457 y 458	1 pajar y 1 coved.	16 y 20	26 id. 81 y 85	52 24
50 Fernando Romero	Idem	456	1 cueva	16, 18, 19 y 20	Id. 81, 83 y 85	100 »
51 Mariano Moreno	Cendejas de Torre	1.030	1 covedero	17, 18 al 20	28 id. 82 al 85	100 »
52 Antonio Brayo	Cifuentes	1.034	1 casa	12, 16, 17 y 20	4 Junio 77, 81, 82 y 85	135 »
53 Benito Henche	Durón	37	1 cueva	20	Id. 85	35 62
54 Hipólito Rodríguez	Azañón	455	1 casa	16, 18, 19 y 20	7 id. 81, 83 al 85	157 48
<i>Total</i>						8.617 19

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relación, retiren de la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 14 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—2563

Ayuntamientos constitucionales.

PADILLA DEL DUCADO.

El registro fiscal de fincas urbanas de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Padilla del Ducado, 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Martinez.

—2712

LUPIANA,

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes, pasados los cuales no serán oídas.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95.

El padrón de cédulas personales.

Lupiana 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Garrido.

—2684

OLMEDA DEL EXTREMO.

El repartimiento de consumos de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas, pasados que sean aquellos, no serán admitidas.

Olmeda de' Extremo 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Pardo.—El Secretario, Mateo Lluva.

—2681

FUENTES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuentes 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas.

—2650

MÁLAGA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Málaga 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sebastian Zamora.

—2651

VALDELCUBO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito formado para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Valdelcubo 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Sienes.

—2652

ROMANCOS.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Romancos 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Arroyo.

—2653

VAL DE SAN GARCÍA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Val de San Garcia 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vicente. —2654

ARANZUEQUE.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Aranzueque 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Pícazo. —2655

RILLO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Rillo 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Braulio Escalera. —2656

EL ORDIAL.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

El Ordial 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gavino Núñez. —2657

AGUILAB DE ANGUITA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Aguilar de Anguita 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Estanislao Colado. —2658

OLMEDILLAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, el repartimiento de la contribución territorial de este Distrito, que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros durante dicho término, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido no serán admitidas.

Olmédillas 16 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Ángel Minguenza. —2659

CANALES DE MOLINA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1894-95 se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado; durante dicho plazo pueden reclamar los contribuyentes que constan en el repartimiento cuanto creyeren oportuno.

Canales de Molina 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Balbino Herranz. —2660

ALCOLEA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcolea del Pinar 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Palafox. —2661

SETILES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Setiles 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Clemente. —2343

VALDEPEÑAS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Valdepeñas 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Martín. —2341

AUÑON.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de presente, para oír reclamaciones.

Auñon 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Federico Lopez. —2340

ALBALATE DE ZORITA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Albalate de Zorita 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Villalba. —2338

ESCARICHE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Escariche 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás del Moral. —2337

GALVE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Galve 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Herrero. —2336

JÓCAR.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

También se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, á contar desde la fecha de como este anuncio se halle insertado en el periódico oficial de esta provincia, las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico anterior de 1892 á 93, en cuyo tiempo pueden examinarlas el que lo tenga por conveniente, y al propio tiempo hacer las reclamaciones que se consideren legales, pasado el mismo, no se admitirá ninguna por más justas que sea.

Jócar 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Dionisio Casas. —2335

MORATILLA DE LOS MELEROS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Moratilla de los Meleros 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manrique García Sierra. —2333

PAREDES.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Paredes 12 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Romanillos. —2332

PASTRANA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Pastrana 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Claudio Bacher.—2331

LA HUERCE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

La Huerce 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fermin Silvestre.—2330

PEÑALVA DE LA SIERRA.

El repartimiento de la contribución de territorial y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Peñalva de la Sierra 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jose Alcol.—2328

PINILLA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Pinilla de Jadraque 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Andrés.—2327

EL POBO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Pobo 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Agustin Sanz.—2326

VALDENUÑO FERNANDEZ.

El repartimiento de la contribución territorial y ganadería de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdenuño Fernandez 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Moreno.—2325

UCEDA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto durante ocho días para oír reclamaciones.

Uceda 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Feliciano Acero.—2624

TORREBELEÑA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torrebeleña 13 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Gerónimo Boquerin.—2621

BUJALARO.

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para las reclamaciones que puedan presentarse, y trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Bujalaro 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Frutos Benito Ortega.—2620

POZO DE GUADALAJARA.

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Pozo de Guadaluja 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Deogracias Mesón.—2619

TRIJUEQUE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Trijueque 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Atienza.—2618

MADRIGAL.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1894-95, se halla terminado y queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

También se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las cuentas de presupuesto y de caudales de este distrito y año de 1892 á 93, con el fin de oír reclamaciones.

Madrigal 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan García.—2617

FUENSAVIÑAN.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuensaviñán 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Casalengua.—2616

MUDUEX.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mudux 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Valentin.—2648

VALDEGRUDAS.

El repartimiento de la contribución (sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Asímismo se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de propios de este distrito correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, y las de caudales del Pósito nacional de este mismo distrito, y correspondientes al citado año económico de 1893, cuyo plazo, á contar desde la inserción en el periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas deseen examinarlas y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pasado el plazo señalado, no serán atendidas por justas que sean.

Valdegrudas 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillerme González.—2649

EMBID.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Embid 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Baquedano.—2662

ARROYO DE FRAGUAS.

El repartimiento de la contribución por las riquezas ústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Arroyo de Fraguas 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Calixto Plaza. —2622

LORANCA DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

La primera subasta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes de esta villa, para el año económico próximo venidero de 1894 á 95, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á los ocho días siguientes al que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, desde las once á doce de la mañana, y si fuesen necesarias otras nuevas subastas tendrán lugar en dicho sitio y horas respectivamente al octavo día en que se celebren las subastas primera y segunda, todas bajo el tipo y condiciones del expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Loranca de Tajuña 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —2344

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El repartimiento de territorial, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, donde los contribuyentes en él inscritos podrán durante este plazo hacer cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado no serán oídas.

Aldeanueva de Guadalajara 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Bruno Abad. —2623

YUNQUERA.

Se arriendan los pastos de barbechera y rastrojera del término de esta villa para todo el año económico de 1894 á 95

Para tratar de las condiciones y precios, dirigirse al Ayuntamiento de la misma.

Yunquera 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Saturnino Cedrón. —2727

USANOS.

El día 28 del actual y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa, la tercera y última subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos, respectivos á los grupos de carnes y líquidos, para el próximo año económico de 1894-95, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación.

Usanos 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Martínez.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario. —2718

HUEVA.

El día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa en un solo acto, el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, para el ejercicio de 1894 95, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Si no se presentase licitador alguno, se celebrará una segunda subasta el día 4 de Julio próximo, bajo las mismas condiciones que la primera.

Hueva 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Berlinches. —2695

LA PUERTA.

Establecido el arbitrio de pesos y medidas para cubrir el presupuesto de 1894 á 1895, se ha acordado celebrar la primera subasta el día 24 del actual á las doce de su mañana, bajo el tipo de 25 pesetas, y condiciones que obran en el expediente.

Si no hay licitador con una rebaja del 10 por 100, se celebrará la segunda el día 29 del expresado mes á igual hora en la Sala consistorial de esta villa.

La Puerta 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —2667

TORRECUADRADILLA.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, el Ayuntamiento y asociados con autorización obtenida de la Superioridad, han acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera á los 10 días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de once á doce de su mañana, en la Sala de sesiones de esta Corporación, y las otras dos, si fuesen necesarias, á los ocho días de celebrada una y otra en dicha local y horas señaladas para la primera.

TorreCuadradilla 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Segundo Perez. —2693

VALDERREBOLLO

La subasta de la corredería de esta Villa tendrá lugar el día 26 del mes actual, á la una de la tarde, en el local de sesiones de esta localidad; y si resultase negativa, se celebrará la segunda subasta el día 28 del mismo, en el mismo local y á la hora indicada; y si no hubiese postura, se verificará la tercera y última el día 30 de dicho mes, en el mismo local y hora mencionada para la primera.

La postura será por 20 pesetas, sujetándose los postores al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Valderrebollo 16 de Junio de 1894.—El Alcalde Regidor, Esteban Rojo. —2740

LEBRANCON y agregados.

El día 3 del próximo mes de Julio, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta en venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes de este distrito, para el año económico de 1894-95, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate. Y si no se presentasen licitadores en la primera, se celebrará la segunda el día 7 y la tercera el diez del mismo, á la misma hora

Lo que se hace público llamando licitadores.

Lebrancon 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Sanz.—El Secretario, Cecilio Berlanga. —2767

ARGECILLA

Las cuentas municipales del año 1892-93 de esta villa, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy, á fin de que las examinen y hagan las reclamaciones que crean oportunas, pasados no serán admitidas.

Argecilla 19 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lucio Elvira. —2759

PIQUERAS

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaria del Ayuntamiento, el Reparto de consumos para el año 1894 95; durante ese tiempo se admitirán reclamaciones, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Piquerias 16 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Eugenio Parrilla. —2759

NAVALPOTRO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento,

con el sueldo anual de 322 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella remitirán sus solicitudes al señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de quince días, desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Navalpotro 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Braulio Sebastian.—El Secretario interino, Tomás del Castillo.

—2748

ESCARICHE

Habiéndose celebrado sin resultado favorable las dos subastas de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos que este Ayuntamiento ha de satisfacer á la Hacienda y recargos autorizados, durante el año de 1894-95, se ha acordado el arriendo á venta exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, durante el expresado año económico, señalando para la primera subasta el día 2 del próximo mes de Julio, á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, ante la Comisión nombrada al efecto; y si ésta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 10; y si en ésta tampoco hubiere resultado favorable, se celebrará la tercera y última el día 16 del mismo, á la misma hora y local que queda señalado; advirtiendo que todo el que guste interesarse podrá enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escariche 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás del Moral.

—2765

HORNA

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante; su dotación consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos y con arreglo á las cantidades ingresadas en la Depositaria municipal de este distrito.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Presidencia, acompañadas de cuantos documentos se exigen por el capítulo 5.º de la Ley municipal, y en especial lo que determina el art. 223 de la misma, en el término de treinta días, desde que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia.

Horna 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

—2772

VAL DE SAN GARCIA

Dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia, en resolución de expediente, se celebre nueva subasta en un solo acto por el arriendo á venta libre de los derechos y recargos, en conjunto, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el ejercicio económico de 1894 á 95, correspondiente á esta villa; el Ayuntamiento que presido ha acordado tenga lugar dicho acto en la Casa consistorial á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, de once á doce bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.—Val de San Garcia 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vicente.—El Secretario, Francisco Cabrera Juana.

—2701

ALMOGUERA

Celebradas sin efecto las subastas á venta libre de las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1894 á 95, y según lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en el acta de adopción de medios, se anuncian las subastas con venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes por un año, cuyo primer remate tendrá lugar á los diez días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de esta provincia; y si fuese negativo, se celebrará el segundo pasados otros ocho días desde el en que se verificó el primero; y si tampoco en éste hubiese resultado, tendrá lugar el tercero y último á los siguientes ocho días de celebrado el segundo.

Dichos remates se verificarán en la Sala de sesiones, y horas de diez á doce de su mañana de los días que corresponda, y con arreglo á las disposiciones del vigente reglamento y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almoguera 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Félix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Anós.

—2729

IRUESTE

El repartimiento de consumos y sal de esta villa para el año próximo de 1894-95, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que se enteren los contribuyentes y oír reclamaciones.

Irueste 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Faustino Guijarro.

—2737

TRIJUEQUE

El día 27 del actual, de una á dos de su tarde, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa la subasta, en pública licitación, del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, para atender á los gastos del presupuesto municipal de este distrito y año económico de 1894 á 95, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse dicha subasta.

Trijueque 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Atienza.

—2769

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber. Que para pago de costas de la causa seguida contra Claudio Guillamas Abad, vecino de Fuentelaencina, por lesiones, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo alguno los bienes que le fueron embargados, y son los siguientes:

Fincas en término de Fuentelaencina.

Una tierra en el camino de Alhóndiga, de caber dos fanegas; linda por todos vientos con los herederos de José Maria Plaza, tasada en 40 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de una fanega; linda Saliente y Poniente Francisco Plaza, Mediodía Deogracias Brihuega y Norte Ecequiel Ballesteros, en 20 id.

Otra en Cabrero, de la misma cabida que la anterior; linda Saliente Eusebio Guillamas, Mediodía senda de labradores, Poniente herederos de Juan Francisco Guillamas y Norte José Roper, en 25 id.

Una viña en el mismo sitio, con 200 cepas, en seis celmines de tierra; linda Saliente, Mediodía y Poniente, Juan Francisco Guillamas y Eusebio del mismo apellido y Norte Manuel Alcocer, en 75 id.

Y una casa en la población de Fuentelaencina en la Plaza Mayor, compuesta de un piso y desban; linda por la derecha otra de Nicasio Abad, izquierda Domingo Andrés Alcocer y espalda el mismo, en 750 id.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual á las once de la mañana en la Audiencia de este juzgado; debiendo hacer presente que no constan los títulos de propiedad, cuya falta deberá suplirse por el adquirente.

Pastrana doce de Junio de 1894.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero.

—2734

REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION URBANA.

Tablas para la aplicación de cuotas al Tesoro y recargos municipales en los distritos que no tengan aprobados sus Registros fiscales.

Se remiten por el correo, previo envío de 60 céntimos de peseta á Eugenio Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Sasamón, (Burgos.)